

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Nombrando auditor de guerra de esta Capitanía general á D. Fernando Fernandez de Rodas.

Orden general del ejército del 22 de diciembre de 1869 en la Habana.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7ª

Por órden de 11 de noviembre último se ha servido S. A. el Regente del Reino conceder el empleo de auditor de guerra de segunda clase, nombrándole al propio tiempo para servir la Auditoría de guerra de esta Capitanía general, á D. Fernando Fernandez de Rodas y Hernandez de Tejada, magistrado de esta Audiencia, que ya desempeñaba la propia Auditoría interinamente.

Y de órden del Excmo. Sr. Capitan general se hace saber en la de este día á los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Carlos Navarro.*

Permitiendo el uso de la barba á todos los individuos del ejército.

Orden general del ejército del 23 de diciembre de 1869 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 22 de noviembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que se permita á los jefes, oficiales é individuos de tropa de todas las armas é institutos del ejército el uso de toda la barba, sin mas limitacion que la exigida por la necesidad de conservar en todos los cuerpos la mas esmerada policia, á juicio de las autoridades militares.—De órden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de este ejército.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Carlos Navarro.*

Dando de baja en el ejército al oficial 3.º de A. M. D. Enrique Navarro.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.—SECCION 6.^a

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 18 de octubre último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de administracion militar lo siguiente:—Enterado el Regente del Reino del escrito de V. E. de 2 del actual dando cuenta de haber ordenado sea dado de baja en el cuerpo administrativo de su cargo el oficial 3.º de reemplazo don Enrique Navarro y Lopez, por no haberse presentado en el acto de la revista al comisario de guerra encargado de la misma, ni tampoco lo habia verificado en el mes anterior, ignorándose además su paradero, S. A. ha tenido á bien aprobar su baja y mandar que se publique en la orden general del ejército, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de enero de 1850 y dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que se publica en el *Boletín oficial* en cumplimiento á lo mandado.—Dios guarde á V. . . . muchos años.—Habana 23 de diciembre de 1869.—Caba-
llero.—Sr.

Publicando sentencia recueta en causa intruida al teniente coronel D. Francisco Aubert.

Orden general del ejército del 24 de diciembre de 1869 en la Habana.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7.^a

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 18 de setiembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra interino dice con esta fecha al Capitan general de Galicia lo siguiente:—El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la Coruña el dia 17 de agosto del año próximo anterior para ver y fallar la causa instruida al teniente coronel primer jefe que fué de la comandancia de carabineros de la provincia de Orense D. Francisco Aubert y Luce y en la actualidad con destino en la de Almeria, por haber presentado en la revista de abril de 1867 un caballo que no era de su propiedad, pronunció la sentencia siguiente:—Ha absuelto y absuelve el consejo por unanimidad de votos al referido teniente coronel D. Francisco Aubert y Luce de toda culpabilidad; reintegrando sin embargo á la Hacienda pública las gratificaciones de caballo de los meses de enero, febrero y marzo que percibió á pesar de lo prevenido en la Real orden de 23 de mayo de 1858, y que se le ponga en libertad, sin que la formacion de este proceso disminuya la excelente concepcion estampada en la hoja de servicios y sí solo prevenirle que en lo sucesivo no se separe del exacto cumplimiento de lo prevenido por S. M.; observando así las prácticas militares, que siempre deben tenerse presentes, por estar consignadas en Reales órdenes, reglamentos especiales y en las ordenanzas del ejército; teniendo en cuenta el dictámen fiscal y defensa del acusado, llama tambien el consejo la atencion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito sobre el lenguaje que usa en sus escritos el contador de Hacienda pública de la provincia de Orense D. Ramon Oleima y la falta grave, confesada por el mismo, de no haber pasado de presente la revista del mes de mar-

zo del mismo año, para que resuelva lo que corresponda.—Enterado el Regente del Reino á quien he dado cuenta de la causa, que adjunta remito á V. E.; considerando que el interesado ya ha satisfecho los 46 escudos 500 milésimas á que asciende la gratificación de caballo durante los meses de enero á marzo inclusives antes citados y de conformidad con lo expuesto acerca de este asunto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, hoy Consejo supremo de la Guerra en acordada fecha 12 de enero último, ha tenido á bien disponer S. A. que se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida por su carácter ejecutorio y considerarla justa y arreglada al resultado que ofrece el procedimiento.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para los efectos de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Cárlos Navarro.*

Por resolución del Excmo. Sr. Capitan general de 10 de junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

Cárlos Navarro.

